



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Cuánto tiempo debe esperar una empresa para acudir a la vía judicial si la Administración no paga una factura derivada de un contrato público?

En el espacio de hoy, queremos comentar una interesante sentencia en materia de contratos del sector público. Se trata de la **sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, n.º 1724/2025**, dictada el pasado 10 de abril de 2025.

En ella, el Tribunal Supremo fija doctrina sobre el plazo para reclamar judicialmente pagos pendientes a la Administración en contratos públicos.

El fallo, que afecta de manera directa a la relación entre empresas proveedoras y las Administraciones Públicas en el seno de una [licitación pública](#), aclara una cuestión que había generado dudas y resoluciones contradictorias en los tribunales, en cuanto al plazo que debe esperar una empresa para acudir a la vía judicial, si la Administración no paga una factura derivada de un contrato público.

El origen del litigio se encuentra en la reclamación presentada por una mercantil contra la Junta de Andalucía, por el impago de servicios de limpieza prestados en centros de visitantes y dependencias ofi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |